



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Residencias universitarias. Orden de 2 de junio de 2009 por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de las residencias universitarias de la Junta de Extremadura **17502**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos. Resolución de 29 de mayo de 2009, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociado) **17516**

Adjudicación de destinos. Resolución de 29 de mayo de 2009, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Servicio y Sección) **17519**

Listas provisionales. Resolución de 2 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas



selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009, del Rector **17521**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 208/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida **17522**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 269/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **17523**

Convenios. Resolución de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea **17524**

Convenios. Resolución de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea **17527**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Colector en Montemolín" **17530**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Conducción del abastecimiento a Guadalupe" **17532**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una central de cogeneración de 4.000 kW, e instalaciones de transformación de la energía generada. Expte.: GE-M/08/07 **17534**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Expropiaciones. Citación. Resolución de 10 de junio de 2009, de la Consejera, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos



afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito **17536**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 0000307/2009 **17539**

Notificaciones. Edicto de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 268/2009 **17541**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 28 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 106/2008 **17543**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 20 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 42/08, en materia de comercio interior **17544**

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 46/08, en materia de comercio interior **17545**

Notificaciones. Anuncio de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 49/08, en materia de comercio interior **17545**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Cáceres". Expte.: OBR0408281 **17546**

Adjudicación. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 11 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Naval Moral de la Mata". Expte.: OBR0408284 **17547**



Información pública. Anuncio de 14 de mayo de 2009 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Lavadero", parcela 59 del polígono 18. Promotor: D. Francisco Javier Mena Vizuete, en Villagarcía de la Torre **17549**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017228 **17549**

Notificaciones. Anuncio de 21 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz **17550**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres **17552**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 22 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017224 **17553**

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Almendralejo. Ref.: 06/AT-1788/16856 **17554**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Saneamiento ganadero. Subvenciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero **17555**

Adjudicación. Anuncio de 1 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de caminos en la pedanía de Santa María de la Nava en Montemolín". Expte.: 0953011FR019 **17555**

Notificaciones. Anuncio de 3 de junio de 2009 sobre notificación del trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 060185 **17556**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 13 de mayo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Coria y Comarca (ASECOC)". Expte.: 10/238 **17557**

Notificaciones. Edicto de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0392/08 **17558**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 19 de mayo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1041, 1042 y 1043/09 **17559**



Notificaciones. Edicto de 19 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0091/09 **17559**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reagrupamiento de dependencias escolares y comedor escolar en el Colegio Público Nuestra Señora de la O, en Navas del Madroño". Expte.: OBR0801134 **17561**

Adjudicación. Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Gimnasio, ampliación y reforma del IES Cuatro Caminos, en Don Benito". Expte.: OBR0801114 **17562**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos escáneres digitales para los Archivos Históricos Provinciales de Cáceres y de Badajoz". Expte.: RI092AR02004 **17563**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Lavado de higienización de ropa de los Centros de Atención Primaria y el Hospital Siberia-Serena de Talarrubias, dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/03/1109004126/09/PA **17564**

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas. Anuncio de 3 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de monitor de alfabetización **17565**

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Expropiaciones. Edicto de 25 de mayo de 2009 sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Retamal Aéreo de MT a 20 kV" **17571**

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Oferta de Empleo Público. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para 2009 **17571**

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Innovación Tecnológica. Premios. Anuncio de 8 de junio de 2009 por el que se establecen las bases de la convocatoria para los Premios a la Idea Empresarial Innovadora .. **17572**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 2 de junio de 2009 por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de las residencias universitarias de la Junta de Extremadura. (2009050284)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Por Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, es acordada la transferencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura de determinadas materias y, entre otras, las educativas; por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Las citadas competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura, el Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

En el ejercicio de dichas competencias, la Junta de Extremadura ha regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, y ha publicado el Reglamento de Régimen Interno aplicable a las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura.

Las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura tienen como finalidad proporcionar estancia y alojamiento a los residentes que a ellas acceden previo cumplimiento de requisitos económicos, en aplicación de medidas tendentes a corregir desigualdades sociales, y requisitos de aprovechamiento académico. Otro objetivo prioritario de interés, a través de la ejecución de diversos tipos de actividades, es la colaboración en la formación integral de los universitarios extremeños.

Para la consecución de sus fines y objetivos es de aplicación a estos centros la normativa publicada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre la que se encuentra el Reglamento de Régimen Interno publicado mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 18 de agosto de 1997. En este sentido, es aconsejable actualizar y adaptar a la situación actual las normas de funcionamiento de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura mediante el establecimiento de un nuevo Reglamento de Régimen Interno.



Otro de los ejes de la reforma del presente Reglamento es recoger el deseo de la comunidad universitaria de asentar los principios y valores europeos de democracia participativa, diversidad y convivencia basada en el humanismo y la racionalidad, recogidos en la Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999, imprescindibles en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Son los Colegios Mayores y Residencias Universitarias espacios idóneos para articular una participación activa en la construcción del EEES, por ser lugares de encuentro y diálogo universitario, por hallarse dotados con infraestructuras y programas que facilitan la movilidad estudiantil y fomentan la cohesión social, y porque cuentan con elementos favorecedores del ejercicio de la dimensión social del estudio.

Con ello se consigue ir dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Universidades que otorga competencias a la Comunidad Autónoma, así como al Gobierno y a las Universidades, para adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único. Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.

Se aprueba el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, cuyo texto íntegro se incluye a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 18 de agosto de 1997 por la que se publica el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Directora General de Educación Superior y Liderazgo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

Las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura son centros que proporcionan residencia a estudiantes universitarios de la Universidad de Extremadura y promueven la formación integral de los mismos, proyectando su actividad al servicio de la sociedad. Asimismo, las Residencias contarán con plazas reservadas a profesores o investigadores invitados de la Universidad de Extremadura, de manera especial a aquéllos que realicen su visita en el marco de programas de colaboración con la Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad.

Artículo 2. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los servicios prestados por las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, así como la convivencia interna de sus residentes.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a todos aquellos residentes en su condición de usuarios.

Artículo 4. Objetivos.

Las Residencias Universitarias existentes en la actualidad, así como aquéllas que en el futuro puedan crearse, tendrán los siguientes objetivos:

- Servir de alojamiento a estudiantes universitarios, y en la medida de la disponibilidad de plazas, a profesores e investigadores que realicen sus estudios, tareas o impartan enseñanzas en la Universidad de Extremadura.
- Favorecer la formación humanística de los universitarios complementando la formación científico-técnica de las Facultades y Escuelas Universitarias.
- Favorecer el pleno desarrollo de la persona y el sentido de su dignidad, mediante la convivencia educativa conducente a propiciar el respeto de los principios democráticos y de los deberes, derechos y libertades recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.
- Promover el estudio como medio de adquisición de valores culturales y de mejor capacitación profesional y social.
- Fomentar la participación de todos los usuarios de la Residencia en las decisiones que les afecten.
- Potenciar el espíritu crítico de los residentes.



- Fomentar la unión y el compañerismo inculcando a los residentes el sentido de convivencia y solidaridad.
- Animar el compromiso de participación activa estudiantil como ciudadanos universitarios europeos.

TÍTULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 5.

Las Residencias Universitarias tendrán los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Junta de Residentes.
- c) La Asamblea de Residentes.

CAPÍTULO PRIMERO
DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Artículo 6. Composición y funcionamiento del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección es el órgano de representación y deliberación de la Residencia.

1. Estará compuesto por:
 - a) El Director, que será su presidente.
 - b) Los Titulados Superiores.
 - c) El Jefe de Administración o administrativo.
 - d) El Presidente de la Junta de Residentes y otro miembro de la misma designado por la propia Junta de Residentes.
 - e) Un residente colaborador elegido por la Junta de Residentes.

En el caso de que la Residencia no disponga, en su plantilla, del personal explicitado para cubrir todos los puestos de representación en el Consejo de Dirección, podrá ser miembro del mismo cualquier persona designada por la Dirección del Centro de entre los trabajadores de la Residencia.

2. El Consejo de Dirección acogerá, estudiará y, en la medida de lo posible, impulsará las iniciativas y propuestas de la Junta de Residentes.
3. El Consejo de Dirección se reunirá, al menos, una vez cada trimestre en reunión ordinaria y en extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente, o solicitado por dos o más de sus miembros. La asistencia será obligatoria y la convocatoria se realizará con dos días de antelación, salvo para las extraordinarias en que, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, podrá ser convocado con 24 horas de antelación. En todo caso, las



reuniones tendrán que producirse durante el periodo lectivo establecido por la Universidad de Extremadura.

4. En todas las votaciones que realice el Consejo de Dirección regirá el principio de mayoría simple. En supuestos de empate, el Director ejercerá el voto de calidad.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Dirección.

Son funciones del Consejo de Dirección:

- Fijar las directrices de las actividades de la Residencia, oídas las iniciativas de la Junta de Residentes, siempre que aquéllas sean acordes con los objetivos descritos en el artículo 4 del presente Reglamento y las disponibilidades lo permitan.
- Ejercer la función disciplinaria de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Presentar anualmente, ante la Dirección General competente en materia de Universidad, una Memoria de las actividades desarrolladas en el curso académico anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA DE RESIDENTES

Artículo 8. Composición.

1. La Junta de Residentes estará formada por uno de cada treinta residentes o fracción menor, elegidos por sufragio directo y secreto, siendo todos los residentes electores y elegibles a excepción de los residentes-colaboradores, que elegirán entre sí un representante. A criterio de la Dirección del Centro se podrá ampliar el número de residentes.
2. El Presidente de la Junta de Residentes será designado entre sí por los miembros electos de la Junta de Residentes.
3. La Dirección de cada Residencia promoverá el proceso de elección y constitución de la Junta de Residentes, que deberá estar concluido antes del quince de noviembre de cada año.

Artículo 9.

Son funciones de la Junta de Residentes:

- Favorecer el diálogo entre los residentes y el Consejo de Dirección.
- Promover la realización de actividades.
- Proponer al Consejo de Dirección todas aquellas cuestiones que contribuyan al mejor funcionamiento de la Residencia.
- Elegir el residente-colaborador que deberá ser miembro del Consejo de Dirección, según lo establecido en el artículo 6, apartado 1, letra e).
- Cualquier otra actividad que el Consejo de Dirección le encomiende.

**Artículo 10.**

La Junta de Residentes se reunirá previa convocatoria del Presidente, una vez al mes en sesión ordinaria. La convocatoria irá acompañada del orden del día.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ASAMBLEA DE RESIDENTES

Artículo 11.

Es la reunión de todos los residentes bajo la presidencia del Director. Las sesiones tendrán carácter informativo y serán convocadas por el Director, que fijará el orden del día de la reunión. Al menos se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al comienzo del curso académico. En sesión extraordinaria cuando lo solicite, como mínimo, un tercio de sus componentes. En la solicitud deberá figurar el orden del día que se propone y justifica la reunión extraordinaria, del que se dará traslado a la Junta de Residentes.

Artículo 12.

Para desarrollar la labor formativa de las Residencias, y con la previa autorización de la Dirección del Centro, los residentes podrán formar Comisiones que canalicen sus inquietudes e iniciativas a la Junta de Residentes.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Sección primera. Del Director.

Artículo 13.

El Director ostenta la representación de la Residencia Universitaria y ejerce la autoridad y última responsabilidad de su correcto funcionamiento.

Artículo 14. Nombramiento.

El Director será nombrado por el procedimiento de libre designación por el titular de la Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad, y la duración de su mandato será hasta su cese, que será acordado por la autoridad que lo nombró, salvo aquellas Residencias que en virtud de Convenios suscritos con otras Entidades dispongan de su propio personal, en las que la provisión de sus puestos se realizará de acuerdo con sus catálogos específicos de personal.

Artículo 15. Funciones.

Son funciones del Director:

- Representar oficialmente a la Residencia.
- Presidir el Consejo de Dirección y la Asamblea de Residentes.



- Ejercer la jefatura de personal, de acuerdo a las normas impartidas por la Secretaría General de la Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad.
- Velar por la buena gestión del Centro.
- Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente, oído el Consejo de Dirección, los actos de carácter extraordinario que se solicite realizar en la Residencia, tales como utilización de las dependencias por colectivos ciudadanos, etc.
- Ejercer las demás funciones derivadas de su cargo y las que, en especial, se le encomienden por la Dirección General con competencias en materia de Universidad, de la que dependerá orgánicamente, y cualesquiera otras que no estén expresamente atribuidas a otro Órgano de Gobierno, sea unipersonal o colegiado.

Sección segunda. De los restantes cargos unipersonales.

Artículo 16.

Cada Residencia podrá contar con uno o más Titulados Superiores, en función de sus específicas características, quienes, por delegación del Director, favorecerán las relaciones entre los residentes, entre éstos y el personal de la Residencia, y cuantas otras funciones le fueran encomendadas por aquél.

Artículo 17.

Cada Residencia podrá contar con un Jefe de Administración o administrativo y un responsable de la Intendencia, siendo responsable el primero de la administración, tanto a nivel de gestión administrativa como económica, y el segundo de la gestión de compras y demás cometidos inherentes al servicio de comedor.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RESIDENTES

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIÓN DE RESIDENTE

Artículo 18. De la condición de residente.

Tendrán la condición de residentes las personas físicas que hayan obtenido plaza mediante la correspondiente convocatoria anual en cualquiera de las distintas Residencias Universitarias y se hayan incorporado a las mismas de manera efectiva.

La condición de residente conlleva la aceptación incondicionada de la naturaleza, objetivos y fines de la Residencia, el conocimiento y cumplimiento de este Reglamento y de su normativa vigente, así como el compromiso de contribuir personalmente al logro de los fines del mismo.

De entre aquéllos que tengan la condición de residentes, son residentes-colaboradores los que, en función del programa de actividades formativas y culturales complementarias ofertadas por las Residencias, hayan obtenido plaza mediante la correspondiente convocatoria



pública anual para colaborar con la Dirección en la planificación y coordinación de dichas actividades, así como en labores de información y relación con los residentes.

Artículo 19. Otros residentes.

Serán aquellos que ocupen las plazas autorizadas por la Consejería competente en materia de Universidades para programas de colaboración con la Universidad de Extremadura, destinadas a facilitar alojamiento a profesores, estudiantes e investigadores de otras Universidades españolas o extranjeras, que se encuentren realizando trabajos temporales de investigación o de intercambio en dicha Universidad.

Artículo 20. Pérdida de la condición de residente.

Se perderá la condición de residente por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia. Se entenderá que el residente renuncia voluntariamente en caso de comunicación por escrito con un preaviso de un mes a la Dirección o bien por el abandono efectivo sin previo aviso de la Residencia por un periodo superior a quince días.
- b) Por aplicación de las sanciones contempladas en el presente Reglamento.
- c) Por no satisfacer los precios públicos correspondientes a los establecidos en la convocatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Artículo 21.

Los residentes tienen derecho, independientemente de aquéllos reconocidos por las leyes, a:

- a) A entrar y salir libremente del centro, dentro de las normas que se contemplan en el presente Reglamento.
- b) A disfrutar y participar de todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro, respetando las normas establecidas.
- c) A colaborar en el funcionamiento de la Residencia a través de los órganos de participación establecidos en el presente Reglamento, en su caso.
- d) A utilizar los servicios comunes de la Residencia.
- e) A ocupar y usar la habitación que les haya sido asignada, dentro de la cual los residentes tendrán derecho al desarrollo de su vida privada. No obstante, en caso de urgente necesidad o cuando fuere necesario para garantizar los bienes, la seguridad común o el régimen de convivencia, la Dirección podrá autorizar la entrada en cualquier habitación o dependencia de la Residencia, sin perjuicio de las entradas que, previo aviso, deban realizar los servicios de mantenimiento o limpieza.
- f) A ser informado de cualquier modificación del régimen de funcionamiento de la Residencia.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS DEBERES DE LOS RESIDENTES

Artículo 22.

Son deberes de los residentes:

- a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como las Normas de Régimen Interno de la Residencia.
- b) Respetar el silencio y las horas de estudio y descanso.
- c) Presentar, dentro del periodo que se establezca al efecto, el modelo 50, acreditativo de pago mensual.
- d) Presentar, en los plazos que se establezcan, la documentación necesaria requerida por su condición de residente.
- e) Guardar el debido respeto y consideración a los demás residentes y a todo el personal de la Residencia Universitaria.
- f) Respetar y cuidar el mobiliario y las instalaciones de la Residencia.
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones y deberes que, sin estar contemplados específicamente en el presente artículo, se deriven o reflejen en lo dispuesto en el presente Reglamento.

El residente titular de una habitación asume la responsabilidad del buen uso y utilización de la misma.

TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA

Artículo 23.

La convivencia en las Residencias Universitarias supone el respeto a las personas y sus opiniones.

El ingreso en la Residencia Universitaria presupone el compromiso formal del residente de acatamiento de este Reglamento y de las normas internas que los Órganos de Dirección establezcan para la buena marcha y funcionamiento de las instalaciones y sus distintos servicios.

Artículo 24. Normas de funcionamiento.

- Las Residencias no cuentan con servicios médicos, que deberán ser cubiertos por el Seguro Escolar, Seguridad Social, etc., del residente, siendo responsabilidad de aquél carecer o tener vencida la cobertura médica.
- El horario de funcionamiento del comedor será determinado en cada Residencia por la Dirección del Centro, atendiendo a las peculiares características de cada una.

En ningún caso podrá ser retirada comida o bebida del comedor, salvo casos excepcionales debidamente acreditados y autorizados expresamente por la Dirección.



Si por razones académicas algún residente necesitara un horario distinto al indicado, deberá solicitarlo al Director, quien arbitrará las medidas oportunas una vez verificada la razón aportada.

Si un residente se va a ausentar de la Residencia en fin de semana o no va a utilizar el servicio de comedor deberá indicarlo en recepción con un día de antelación.

- La Residencia únicamente facilita mantas y colchas, corriendo a cargo de cada residente el resto de enseres personales, incluido sábanas, toallas y perchas.
- Las Residencias, dependiendo de las características de cada una de ellas, podrán contar con un servicio de lavandería.
- Las llamadas telefónicas desde el exterior se pasarán desde las 08,00 horas a las 23,00 horas, salvo casos de extrema urgencia.
- La Residencia dispondrá de servicio de calefacción y agua caliente.
- Todos los desperfectos que puedan causarse, y que no sean debidos al uso normal, deberán ser abonados por el residente, tanto en habitaciones como en zonas comunes, no permitiéndose:
 - La celebración de fiestas u otras actividades en la Residencia sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
 - La tenencia de armas de ningún tipo dentro de la Residencia.
 - El encendido de velas o similares y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos. También estarán prohibidos los elementos que puedan dañar cualquier objeto propiedad de la residencia.
 - Fumar en toda la Residencia, a excepción del área habilitada para ello.
 - La recriminación directa por parte de los residentes al personal del Centro, debiendo dirigir cualquier queja u observación a la Dirección.
 - La tenencia de animales, ni en las habitaciones ni en ninguna de las dependencias del centro.
 - El incumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 25. Normas de convivencia.

Las habitaciones tienen como fin primordial el descanso y el estudio. A tal fin, tanto en las zonas comunes como en las propias habitaciones se evitarán ruidos, voces, portazos y todo lo que, en general, pueda perturbar la consecución de ambos fines.

1. Se respetará el ambiente de silencio, intensificándolo a partir de las 24,00 horas. Todo residente puede y debe exigir a sus compañeros el cumplimiento de esta norma.
2. El uso de radios, ordenadores, máquinas de afeitar, secadores o similares, se realizará con la suficiente discreción para no molestar a los demás, no debiendo utilizarse a partir de las 24,00 horas.



3. Los residentes se ocuparán de mantener las habitaciones limpias y ordenadas, para lo que se les facilitarán los medios necesarios. La recogida de papeleras y limpieza de aseos y zonas comunes se realizará por personal de la Residencia.
4. No está permitido tener electrodomésticos distintos a los señalados en el punto 2 anterior en las habitaciones, así como cocinar o tener menaje del comedor en ellas.
5. No se permitirá fijar "afiches", carteles o cuadros mediante métodos que dañen o agujereen las paredes, tanto en las habitaciones como en el resto de las dependencias.
6. Las personas no residentes podrán acceder a las habitaciones acompañados del residente visitado, o de su compañero, tanto en la entrada como en la salida hasta las 24 horas.
7. Se deberá acudir al comedor y demás servicios correctamente aseado y vestido, manteniendo la debida compostura.
8. En los servicios colectivos se respetarán las normas de funcionamiento establecidas por el Consejo de Dirección.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA Y RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 26.

El régimen disciplinario en las Residencias tendrá como función garantizar la libertad, igualdad y la responsabilidad de todos los residentes.

El establecimiento de las faltas y sanciones previstas en el presente Reglamento tiene como finalidad garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a la intimidad, integridad y dignidad personal de todos los residentes y de todo el personal de la Residencia.

Artículo 27.

El régimen de disciplina se basará en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento y en la legislación vigente, y su aplicación será competencia del Consejo de Dirección.

Artículo 28.

El incumplimiento por los residentes de los deberes descritos en este Reglamento será considerado como falta.

Según su gravedad, las faltas serán tipificadas como leves, graves o muy graves, y conllevarán las sanciones correspondientes.

Son faltas muy graves:

- La comisión en un mismo curso académico de dos o más faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza.
- La comisión de un acto tipificado como delito en el Código Penal.



- Aquellas actuaciones que perjudiquen gravemente el buen nombre de los residentes y de los trabajadores.
- La sustracción de material y objetos de la residencia y/o de compañeros residentes.
- La tenencia y consumo de alcohol y/o sustancias tóxicas y estupefacientes, así como su distribución a los residentes.
- El uso indebido del nombre y de la representación de la Residencia.
- Los daños físicos y morales causados a los compañeros y/o al personal de la Residencia.
- La promoción y realización de novatadas, así como cualquier acción que atente contra la intimidad o dignidad de la persona, y, en general, todo cuanto perturbe gravemente la convivencia pacífica y civilizada de la vida residencial.
- Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones de la Residencia.
- La celebración de fiestas u otras actividades en la Residencia sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
- La tenencia de armas dentro de la Residencia.
- Ceder la habitación a persona no residente o entregarle la llave de acceso.
- Falsificar o falsear los datos o documentos que se aporten para el ingreso en la Residencia, o para la estancia en la misma.

Son faltas graves:

- El desacato formal y público a los miembros del Consejo de Dirección.
- Hacer uso indebido del mobiliario y enseres de la Residencia.
- Las faltas de corrección, compostura y aseo.
- La comisión de 3 faltas leves en un mismo curso académico, aunque sean de distinta naturaleza.
- Perturbar reiteradamente el estudio y descanso en la Residencia.
- Las ofensas y vejaciones producidas a los compañeros residentes.
- El deterioro intencionado de las instalaciones, material y servicios de la Residencia.
- Aquellas actuaciones intencionadas que por su naturaleza y consecuencias alteren la convivencia en la Residencia.
- Incumplir los horarios establecidos en el presente Reglamento.
- Perturbar el silencio nocturno.

Son faltas leves:

- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.



- La incorrección con los compañeros y las personas que se encuentren en la Residencia.
- El descuido en la conservación de las dependencias y material.
- Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la Residencia.
- Todas aquellas faltas que no puedan calificarse de graves o muy graves.

Para establecer la gravedad de la falta y sus responsabilidades, el Consejo de Dirección considerará como agravantes la intencionalidad, la imprudencia temeraria y la reincidencia, debiendo recabar la información necesaria para valorar las circunstancias atenuantes y agravantes.

Artículo 29.

Las sanciones serán las siguientes:

Faltas leves:

- Amonestación privada, verbal o por escrito, de la Dirección.

Faltas graves:

- Expulsión temporal por un periodo máximo de quince días. Si existiera reincidencia se procederá a la expulsión definitiva.

Faltas muy graves:

- Expulsión definitiva del centro.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

Las sanciones leves serán impuestas por el Consejo de Dirección, con informe previo de la Dirección del Centro y con audiencia al interesado.

Las sanciones graves y muy graves serán impuestas por el Consejo de Dirección, previa apertura del oportuno expediente, a propuesta de la Dirección del Centro, respetando los principios de contradicción y audiencia al interesado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMISIÓN DE LAS PLAZAS

Artículo 31. Convocatoria.

1. La convocatoria anual de las plazas se realizará por Orden de la Consejería con competencias en materia de Universidad, como máximo, en la última quincena del mes de junio.

Será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en los tablones de anuncios de las distintas Residencias, así como en la Dirección General con competencias en materia de Universidad.



2. En la convocatoria descrita en el apartado anterior se tendrán en cuenta los principios de mejor rendimiento académico y menor renta familiar, con carácter prioritario. A tal efecto, la convocatoria contará con un baremo que pondere estos extremos.
3. El precio a abonar por cada plaza lo establecerá la convocatoria correspondiente.

Artículo 32.

Tanto los residentes de años anteriores como los aspirantes a nuevos residentes deberán formalizar la solicitud de admisión. La condición de antiguo residente será ponderada en el baremo anteriormente citado, considerándose el rendimiento académico y el nivel de renta familiar.

Artículo 33.

La Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad reservará un número de plazas en las Residencias de las que es titular, viniendo claramente especificado su número en cada convocatoria, destinadas a facilitar alojamiento a profesores, investigadores y estudiantes, de otras Universidades españolas o extranjeras, que se encuentren realizando trabajos temporales de investigación o de intercambio en la Universidad de Extremadura. En ambos supuestos tendrán preferencia los acogidos a convocatorias de la Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad.

TÍTULO SEXTO**Artículo 34.**

Las Residencias celebrarán, anualmente, un acto académico de clausura del curso que será presidido por el titular de la Consejería que ejerza las funciones en materia de Universidad, o persona en quien delegue, en el que tendrá lugar la imposición de becas a los residentes que cumplan tres años de antigüedad en la misma Residencia.

Artículo 35.

Las Residencias podrán celebrar dos fiestas anuales: Una con motivo de la Navidad y otra de despedida del curso académico. Las fechas serán fijadas por el Consejo de Dirección y la Junta de Residentes.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociado). (2009061683)

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 58, de 25 de marzo) se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociado).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o



presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

1. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa (Badajoz), clave PFR0165.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Álvarez Márquez, Juan Manuel.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base. Servicio de Gestión de Transferencia de los Resultados de la Investigación.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.

2. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Evaluación (Cáceres), clave PFR0348.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Babiano Román, Antonio.

Puesto de trabajo de origen: Jefe de Negociado de Registro.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: Servicio activo.

3. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Doctorado (Cáceres), clave PFR0154.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cerro Mariño, José.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Unidad de Coordinación. Sección de Títulos y Coordinación de Centros.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.



Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado:

Situación administrativa: Servicio activo.

4. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado Unidad de Departamentos. Facultad de Medicina, clave PFM0466.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Jiménez Rivera, Montserrat.

Puesto de trabajo de origen: Jefe Negociado de Registro.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: Servicio activo.

5. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales. Escuela de Ingenierías Agrarias, clave PFU0273.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Acosta Collado, María Emperatriz.

Puesto de trabajo de origen: Jefe de Grupo de la Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

Situación administrativa: Servicio activo.

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Servicio y Sección). (2009061684)

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 58, de 25 de marzo) se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Servicio y Sección).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

1. Puesto de trabajo: Jefe/a del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, clave PFR0110.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Martín Martín, Emilia.
Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial.
Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.
Localidad: Cáceres.
Grupo: A2.
Nivel de complemento de destino: 24.
Grado consolidado: 24.
Situación administrativa: Servicio activo.
2. Puesto de trabajo: Jefe/a de la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (Cáceres), clave PFR0477.
DESIERTO.
3. Puesto de trabajo: Jefe/a de la Sección de Contratación y Patrimonio (Badajoz), clave PFR0079.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Gil Benedito, Cayetano.
Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Contratación de Servicios y otros.
Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.
Localidad: Badajoz.
Grupo: A2.
Nivel de complemento de destino: 21.
Grado consolidado: 21.
Situación administrativa: Servicio activo.
4. Puesto de trabajo: Jefe/a de la Sección de Gestión Económica del Gasto (Badajoz), clave PFR0509.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Moreno López, Martín.
Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado (Cajero-Pagador).
Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.
Localidad: Badajoz.
Grupo: C1.
Nivel de complemento de destino: 21.
Grado consolidado: 21.
Situación administrativa: Servicio activo.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009, del Rector. (2009061697)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 2 de junio de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 208/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009061737)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 208/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D.ª Carmen Zamora del Castillo, contra la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 269/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009061738)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 269/2008, se tramita en dicho Juzgado, a instancias D.ª Lourdes Rincones Albarrán, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral, Categoría de Técnicos en Educación Infantil, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Secretario General de Administración
Pública e Interior,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea. (2009061763)

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2009 Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Secretario General
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EUROPEA

En la Ciudad de Cáceres, a nueve de mayo de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión del día 8 de mayo de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del acuerdo del pleno de Sesión Constitutiva celebrado el 12 de julio de 2007 por el que resultó elegido Presidente de la misma.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente Protocolo, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y, en orden al mismo,

**MANIFIESTAN:**

- 1.º. Que la Diputación Provincial de Badajoz se define por su dedicación al desarrollo de los municipios de la provincia para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.
- 2.º. Que entre sus fines se contempla el apoyo financiero, técnico y metodológico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Badajoz, que constituye su ámbito.
- 3.º. Que, por su parte, la Junta de Extremadura ejerce, en virtud del artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas por la Comunidad en la mencionada norma.
- 4.º. Que entre estas competencias se encuentran, según lo dispuesto en el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la planificación, coordinación y ejecución de la acción exterior de la Junta de Extremadura y el fomento de la cooperación en el ámbito de la Unión Europea, funciones asignadas a la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
- 5.º. Que las partes son miembros de la Red Extremeña de Información Europea (REINE), red de trabajo constituida en el año 2006 por entidades extremeñas, con el fin de aunar esfuerzos para el diseño y la ejecución de todo tipo de iniciativas de información y comunicación europeas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 6.º. En consecuencia, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Protocolo, para lo cual,

ACUERDAN:

Primero. El presente Protocolo tiene por objeto básicamente asegurar una fluida y constante relación entre las partes para la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas de comunicación e información de la realidad europea y de las políticas comunitarias, especialmente las que afectan a la planificación territorial y el desarrollo local de la Provincia. Asimismo, se fomentará la edición en línea de publicaciones de indicadores de evolución de la provincia de Badajoz desde nuestra incorporación a la UE procedentes de los resultados de trabajos de investigación financiados con proyectos europeos.

Segundo. El desarrollo de las concretas actuaciones amparables se llevará a cabo mediante la suscripción de los oportunos Convenios de colaboración, y en ellos se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

Tercero. Para garantizar una eficaz coordinación y seguimiento de las actividades previstas, se creará una Comisión Paritaria a la que le competará la determinación y ejecución de las iniciativas que se acuerden para el cumplimiento de los objetivos, así como la resolución de las diversas interpretaciones que puedan surgir durante la vigencia del Convenio. La Diputación Provincial de Badajoz designa como integrantes de esta Comisión Paritaria a la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Local y al Director del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local; por parte de la Junta de Extremadura sus representantes en la mencionada Comisión son la Directora General de Acción Exterior y el Jefe de Servicio de Acción Exterior.



Cuarto. El presente Protocolo tendrá una duración indefinida, no obstante podrá producirse su resolución por denuncia previa de alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de cada año natural.

Quinto. El presente Protocolo posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Junta de Extremadura, el Presidente, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por la Diputación Provincial de Badajoz, el Presidente, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea. (2009061766)

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2009 Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Secretario General
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EUROPEA

En la Ciudad de Cáceres, a nueve de mayo de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión del día 8 de mayo de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres en virtud del acuerdo del pleno de Sesión Constitutiva celebrado el 14 de julio de 2007 por el que resultó elegido Presidente de la misma.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente Protocolo, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y, en orden al mismo,

**MANIFIESTAN:**

- 1.º. Que la Diputación Provincial de Cáceres se define por su dedicación al desarrollo de los municipios de la provincia para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.
- 2.º. Que entre sus fines se contempla el apoyo financiero, técnico y metodológico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Cáceres, que constituye su ámbito.
- 3.º. Que, por su parte, la Junta de Extremadura ejerce, en virtud del artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas por la Comunidad en la mencionada norma.
- 4.º. Que entre estas competencias se encuentran, según lo dispuesto en el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la planificación, coordinación y ejecución de la acción exterior de la Junta de Extremadura y el fomento de la cooperación en el ámbito de la Unión Europea, funciones asignadas a la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
- 5.º. Que las partes son miembros de la Red Extremeña de Información Europea (REINE), red de trabajo constituida en el año 2006 por entidades extremeñas, con el fin de aunar esfuerzos para el diseño y la ejecución de todo tipo de iniciativas de información y comunicación europeas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 6.º. En consecuencia, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Protocolo, para lo cual,

ACUERDAN:

Primero. El presente Protocolo tiene por objeto básicamente asegurar una fluida y constante relación entre las partes para la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas de comunicación e información de la realidad europea y de las políticas comunitarias, especialmente las que afectan a la planificación territorial y el desarrollo local de la provincia. Asimismo, se fomentará la edición en línea de publicaciones de indicadores de evolución de la provincia de Cáceres desde nuestra incorporación a la UE procedentes de los resultados de trabajos de investigación financiados con proyectos europeos.

Segundo. El desarrollo de las concretas actuaciones amparables se llevará a cabo mediante la suscripción de los oportunos Convenios de colaboración, y en ellos se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

Tercero. Para garantizar una eficaz coordinación y seguimiento de las actividades previstas, se creará una Comisión Paritaria a la que le competará la determinación y ejecución de las iniciativas que se acuerden para el cumplimiento de los objetivos, así como la resolución de las diversas interpretaciones que puedan surgir durante la vigencia del Convenio. La Diputación Provincial de Cáceres designa como integrantes de esta Comisión Paritaria a la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Local y al Director del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local; por parte de la Junta de Extremadura sus representantes en la mencionada Comisión son la Directora General de Acción Exterior y el Jefe de Servicio de Acción Exterior.



Cuarto. El presente Protocolo tendrá una duración indefinida, no obstante podrá producirse su resolución por denuncia previa de alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de cada año natural.

Quinto. El presente Protocolo posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Junta de Extremadura, el Presidente, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por la Diputación Provincial de Cáceres, el Presidente, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Colector en Montemolín". (2009061702)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 3 de junio de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE:	obr0509037	Colector en Montemolín				
TÉRMINO MUNICIPAL:	608.600,00	MONTEMOLIN	(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar	Citación	Fecha	Hora
3/0	13 / 76	CORDERO LÓPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/06/2009		10:30

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Conducción del abastecimiento a Guadalupe". (2009061701)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 4 de junio de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**EXPEDIENTE: **OBR0509046** Conducción de Abastecimiento a GuadalupeTÉRMINO MUNICIPAL: **1.008.700,00** **GUADALUPE** (**CACERES**)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	15 / 9007	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
6/0	15 / 162	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
7/0	15 / 13	PUENTE CASAMAYOR, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
1/0	15 / 2	RAMIRO GAMINO, PAULA	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
3/0	15 / 9b	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
4/0	15 / 37a	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
8/0	15 / 14a	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
5/0	15 / 37c	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
9/0	15 / 14b	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30
2/0	15 / 10	TIERNO VAZQUEZ, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2009	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una central de cogeneración de 4.000 kW, e instalaciones de transformación de la energía generada.

Expte.: GE-M/08/07. (2009061725)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Juan del Pozo Sánchez, S.L., con domicilio en: Avda. Francisco Chacón, 31, C.P. 06630 Puebla de Alcocer (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Juan del Pozo Sánchez, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Juan del Pozo Sánchez, S.L., con sede social en Avda. Francisco Chacón, 31, C.P. 06630 Puebla de Alcocer (Badajoz), CIF: B-06001143.

Características:

- Ubicación: Camino de la Laguna, s/n., finca "Egido Virgen" o "Laguna". Polígono 24, parcela 136 del término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz).
- Instalación de cogeneración, en la cual se realizará la recuperación térmica del proceso por medio de intercambiadores de calor para conducir el calor residual procedente de la refrigeración de camisas de motores y el calor procedente de los humos de escape, a las diversas secciones del proceso, más concretamente a secado, termobatidoras y calentamiento de gas en su proceso de vaporación. El proceso de secado y calentamiento utilizará como combustible parte de la biomasa producida en el proceso de tratamiento del alperujo.
- Dos motores alternativos de gas natural, 1.500 r.p.m. 18 bar, de combustión interna con mezcla pobre y bajo nivel de emisiones, con potencia unitaria 2.000 kW eléctricos y 2.400 kW térmicos.
- Sistema de combustible constituido por tanques de almacenamiento de Gas Natural Licuado e instalaciones de regasificación. Los motores realizarán un consumo de combustible aproximado de 945 Nm³/h.
- Dos alternadores de 2.500 kVAS, de 400 V y 50 Hz, con factor de potencia 0,8.
- Potencia nominal de generación instalada: 4.000 kW.
- Instalación de baja tensión correspondiente a unos consumos propios de 221,3 kW.



- Subestación con dos transformadores principales de 20/0,4 kV-2.500 kVAS, y un transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV-630 kVAS; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de alta tensión, en 20 kV, para evacuación de energía generada por planta de cogeneración. Origen en centro de transformación de planta y final en apoyo n.º 41 de entronque con línea "Talarrubias-Puebla de Alcocer".

Finalidad de la instalación: Planta de cogeneración de energía eléctrica y secado de alperujo.

El vertido de los excedentes de producción que la empresa "Energética de Alcocer, S.L." no pueda absorber, quedará a expensas de la autorización del órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 10, apartado d), del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Consejera, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito. (2009061761)

Mediante Decreto 124/209, de 29 de mayo (DOE de 4 de junio), se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

Declarada la urgencia de la ocupación, procede la aplicación del procedimiento de expropiación forzosa recogido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, en consecuencia, resulta preciso citar a los interesados afectados el día y hora en que han de levantarse las actas previas a la ocupación.

Por tanto, declarada la urgencia de la ocupación y a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

RESUELVO :

Convocar a los propietarios de los bienes y derechos que se relacionan en el Anexo, el día y hora que, en cada caso, se señala, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad —sin cuya presentación no se les tendrá como parte— y el último recibo del IBI o certificación registral. Igualmente, si así lo estiman conveniente, podrán asistir acompañados, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como los titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación antes aludida, podrán formular, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos. Dichas alegaciones se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en Mérida, Avenida de las Américas, n.º 2.

Mérida, a 10 de junio de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



UNA MANERA DE HACER EUROPA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**A N E X O****RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**
EXPEDIENTE: OBR0509116 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EN DON BENITO

TÉRMINO MUNICIPAL:			DON BENITO	(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	Lugar de Citación	Fecha	Hora
01	030	00148	GARCÍA BARRANTES, JOSÉ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
02	030	00149	SÁNCHEZ MORENO, SATURNINO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
03	030	00150	DIESTRO BORNAY, JOSEFA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
04	030	00151	CALDERÓN FERNÁNDEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
05	030	00152	ACEDO CALDERON, ALBERTO Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
06	030	00153	GUTIÉRREZ TENA MUÑOZ JUAN (Herederos de)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
07	030	00154	CALDERÓN RAMOS, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
08	030	00155	CORTIJO FUENTE JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
09	030	00156	CASCO MARTÍN FRANCISCA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
10	030	00157	OLIVARES GONZÁLEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
11	030	00158	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
12	030	00159	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
13	030	00160	ROMERO FRANCO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
14	030	00161	ÁLVAREZ CIENFUEGOS LOZANO JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
15	030	00162	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
16	030	00163	GONZÁLEZ TOCADO GONZALO (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
17	030	00164	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
18	030	00165	RESECO JIMÉNEZ, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
19	030	00166	HEREDERAS DE ANTONIA RAPOSO FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
20	030	00173	PALOMINO LOZANO QUINTINA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
21	030	00174	OLIVARES GONZÁLES MIGUEL (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
22	030	00347	GUTIÉRREZ PÉREZ VILLAR JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
23		5671 IPPa	RESECO JIMÉNEZ, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00



Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	Lugar de Citación	Fecha	Hora
24		56711PPb	GONZÁLEZ TOCADO GONZALO (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
25		56711PPc	GONZÁLEZ TOCADO GONZALO (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
26		56711PPd	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
27		56711PPe	ROMERO FRANCO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
28		56711PPf	ÁLVAREZ CIENFUEGOS LOZANO JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
29		56711PPg	CORRALIZA PINEDA, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00
30		56711PPh	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	29/06/2009	10:00



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 0000307/2009. (2009ED0425)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 307/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 307/2009 siendo la parte recurrida Subcontratas Pop, S.L.U., con fecha 27-05-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA:

Ilmos. Sres.:

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior recurso de suplicación; regístrese en los libros pertinentes de esta Sala; fórmese el correspondiente rollo de recurso.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 203 de la Ley Orgánica 6/1985 y 180 de la Ley 1/2000, se designa Magistrado-Ponente al/a la Ilmo./a. Sr./ra. D./D.ª Pedro Bravo Gutiérrez, tomándose nota de ello en los libros de esta Sala.

En su momento, pónganse las actuaciones a disposición de dicho Magistrado-Ponente, para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha de deliberación, votación y fallo la del día 2-07-09.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe”.



Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Subcontratas Pop, S.L.U., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

• • •



EDICTO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 268/2009. (2009ED0429)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 268/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 268/2009, con fecha 27-05-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Sala de lo Social 001 (C/ Peña, s/n. (Telf.: 927 620 236; Fax: 927 620 246) Cáceres).

NIG: 10037 34 4 2009 0100280, Modelo: 40050.

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación: 0000268/2009.

Materia: Reclamación cantidad.

Recurrente/s: Vorsevi, S.A.

Recurrido/s: Juan Julio Franco Méndez, Surcayer, S.A.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social n.º 1 de Cáceres. Demanda: 0000632/2008.

DILIGENCIA SECRETARIO JUDICIAL

En Cáceres, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

La extiendo yo, la Secretario Judicial para hacer constar que en fecha 22-05-09 ha tenido entrada en esta Sección escrito por el que se subsana, dentro del plazo concedido al efecto, el recurso de suplicación interpuesto por Vorsevi, S.A., parte recurrente en estas actuaciones, las cuales, de tenerse por correcta la subsanación formulada, se encontrarían pendientes del señalamiento de fecha para los actos de votación y fallo. Doy fe y paso a dar cuenta.

PROVIDENCIA:

Ilmos. Sres.:

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito, y visto su contenido, así como el hecho constatado de encontrarse presentado dentro del plazo concedido al efecto, se tiene por subsanado el recurso al que se refiere la anterior diligencia.

Visto que el presente recurso fue en su momento tenido por recibido, formándose el pertinente rollo de suplicación y registrándose en los correspondientes libros, y encontrándose,



en efecto, pendiente del señalamiento de fecha para los actos de votación y fallo, pónganse las actuaciones a disposición del Magistrado-Ponente para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha para los antedichos actos de votación y fallo la del día 9-07-09.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del mencionado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo aquí ordenado.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Surcayer, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 28 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 106/2008. (2009ED0431)

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 78/2009. En Badajoz, a 22 de abril de 2009. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este juicio verbal n.º 106/2008 tramitado en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 1.086,21 € en el que interviene, como demandante, Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador D. Antonio José González Morgado y asistido por el Letrado D. José Manuel de la Fuente Serrano y, como demandada, Poldex Explosivos, S.A., en situación procesal de rebeldía... Y fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Morgado, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, frente a Poldex Explosivos, S.A., en situación procesal de rebeldía, condeno a Poldex Explosivos, S.A., a abonar a Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz la cantidad de mil ochenta y seis euros con veintidós céntimos de euro (1.086,21 €). Se imponen las costas causadas a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde con domicilio desconocido, Poldex Explosivos, S.A., expido el presente en Badajoz, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 42/08, en materia de comercio interior. (2009082301)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 6 de abril de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Francisco Javier Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso, n.º 1. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 42/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 28 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 46/08, en materia de comercio interior. (2009082300)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 28 de abril de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Primitivo Vargas Vázquez.

Último domicilio conocido: Ronda del Canal, n.º 8. 10391 Rosalejo (Cáceres).

Expediente n.º: CI 46/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 49/08, en materia de comercio interior. (2009082302)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 6 de abril de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Salvador Torosio Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Jerte, n.º 35. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 49/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización comercial.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 2 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Cáceres".
Expte.: OBR0408281. (2009061631)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0408281.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 123.004,65 € (IVA excluido).

IVA (16%): 19.680,74 €.

Importe total: 142.685,39 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER Cofinanciación con fondos europeos: Financiado al 65% en la prioridad 4. Tema prioritario 26. Transporte multimodal.

Lema "Una manera de hacer Europa".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/05/2009.
- b) Contratista: Copumaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 123.000,00 € (IVA excluido).
 - IVA (16%): 19.680,00 €.
 - Importe total: 142.680,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de mayo de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 11 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0408284. (2009061632)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR0408284.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Marquesinas tipo adaptadas para 11 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Navalmoral de la Mata.

c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 137.504,68 € (IVA excluido).

IVA (16%): 22.000,75 €

Importe total: 159.505,43 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER Cofinanciación con fondos europeos: Financiado al 65% en la prioridad 4. Tema prioritario 26. Transporte multimodal.

Lema "Una manera de hacer Europa".

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13/05/2009.

b) Contratista: Burcio Núñez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

— Valor estimado: 137.435,34 € (IVA excluido).

— IVA (16%): 21.989,65 €

— Importe total: 159.424,99 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de mayo de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Lavadero", parcela 59 del polígono 18. Promotor: D. Francisco Javier Mena Vizuete, en Villagarcía de la Torre. (2009082114)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Lavadero", parcela 59 del polígono 18. Promotor: D. Francisco Javier Mena Vizuete, en Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017228. (2009082313)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "San Benito".

Final: Apoyo n.º 5054 de la LMT "Villanueva I" de la STR "Villanueva".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.



Longitud total en km: 0,378.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Extremadura y C/ Francisco Pizarro de Trujillo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000/0,400 /0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, esq. C/ San Benito con C/ Alcántara.

Presupuesto en euros: 63.789,33.

Presupuesto en pesetas: 10.613.651.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y desdoblamiento de la línea "Villanueva 1".

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017228.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009082307)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.



Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 014/08-M

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Denunciado: Teófila Álvarez Alba D.N.I.: -----

Último domicilio conocido: C/ Orquídea, nº 10

Localidad: 06300 Zafra (Badajoz)

Hechos: Saca de corcho sin autorización administrativa de 21 alcornoques; finca "Dehesa Vieja" – término municipal de Burguillos del Cerro-.

Sanción: multa de trescientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (351,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Jesús Bardají Muñoz.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 041/09-M

Documento que se notifica: Acuerdos de Incoación del Procedimiento Sancionador y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: María Luisa Orts Valero D.N.I.: -----

Último domicilio conocido: Parque Victoria, 4-1ª fase (Urb. Vaguadas)

Localidad: Badajoz

Hechos Saca de corcho sin autorización administrativa de 35 alcornoques; finca "La Caserita" – término municipal de La Codosera.

Sanción: multa de cinco mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (5.895,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Alegaciones, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.



ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009082308)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE	MP07/11	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.		
DENUNCIADO	JUAN RUBIO BURCIO	DNI:	44.408.800
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	c/ Ramón y Cajal, 21		
LOCALIDAD	10450. Jarandilla de la Vera	Cáceres	
HECHOS:	- Tala de seis robles (6) y veintiséis castaños (26) "a hecho". Los robles, de 37 cm de diámetro por 8 de altura, y los castaños de 19 cm de diámetro por 9 de altura. Tiene solicitado cambio de cultivo y el informe de impacto ambiental es desfavorable.		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	67 h)
SANCIÓN:	Multa de 1001 Euros		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE	MP09/12	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.		
DENUNCIADO	JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ	DNI:	7.722.933
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Santa Cristina, 28		
LOCALIDAD	10690- San Gil	Cáceres	
HECHOS:	Poda de 18 encinas, 5 las más afectadas, con despuntes superiores a 30 cm, desgarre de ramas gordas, sin contar con los agentes de la zona.		
CALIFICACIÓN:		ARTÍCULO:	
SANCIÓN:	Multa de 0 Euros		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR:	M. Guadalupe Martín González	SECRETARIO:	Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.</i>		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE MP06/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO JACINTO MONTERO MARTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jose Antonio
LOCALIDAD 10334. Peraleda de San Román Cáceres
HECHOS: Descorche de 25 alcornoques (23 de reproducción y 2 bornizos) sin autorización en el polígono 2, parcela 611.1 del paraje indicado.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67 h
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
CADUCIDAD
CADUCIDAD
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017224. (2009082314)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea libre, existente en el C.T. "Fábrica" n.º 140203700.

Final: Celda de línea libre, existente en el C.T. "Ctra. de Peloche" n.º 903303290.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,601.

Emplazamiento de la línea: C/ Luis Chamizo, C/ De la Carrera, C/ Villanueva y Avda. de Extremadura, del T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 39.208,98.

Presupuesto en pesetas: 6.523.825.



Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona, mediante el enlace entre el C.T. de origen y el C.T. final.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017224.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 22 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Almendralejo. Ref.: 06/AT-1788/16856. (2009082282)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio conocido de su destinatario la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de fecha 15 de noviembre de 2007, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: Refuerzo de línea subterránea y aérea de M.T. a 15/20 kV D/C de 1,818 km "Subestación Almendralejo-Torremejía", en término municipal de Almendralejo, se procede a la notificación de la misma al interesado que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: D. José Alcántara Fernández, con domicilio en C/ Mérida, 37, de Almendralejo.

Badajoz, a 26 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero. (2009082289)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2009.12.02.712B.77000 y proyecto 200912002000400, que se relacionan:

D. Julián Gómez Iglesias: 9.015,00 €.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de caminos en la pedanía de Santa María de la Nava en Montemolín". Expte.: 0953011FR019. (2009082257)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953011FR019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en la pedanía de Santa María de la Nava en Montemolín.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 320.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de junio de 2009.
- b) Contratista: Padilla y Zazo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 255.199,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de junio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2009 sobre notificación del trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 060185. (2009082298)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 060185.

Destinatario: M.^a Enmanuelle Rodríguez Sempere.

Último domicilio conocido: Sacramento, 4. 03130 Alicante.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y



Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Coria y Comarca (ASECOC)". Expte.: 10/238. (2009082185)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 8 de mayo de 2009, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Coria y Comarca" (en siglas ASECOC), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/238, cuyo ámbito territorial es de la comarca de Coria (Cáceres), de acuerdo con el art. 2) de su Texto Estatutario, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 5), integra a "empresarios que lleven a cabo el ejercicio de su actividad empresarial en la comarca de Coria".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al Texto Estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: El artículo 4 referido al "Objeto de la Asociación" que incorpora a la misma un apartado donde se pretende defender y promocionar los derechos individuales y colectivos de las mujeres empresarias, con la plena implantación de la igualdad de oportunidades o el apoyo jurídico, social, laboral o psicológico a las mujeres; el artículo 15, referido a las "Funciones y Competencias de la Asamblea General", se modifica el apartado 15.d), al concretarse el procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva; y el artículo 18, referido a la "Junta Directiva: Composición", al establecerse la posibilidad de poder incrementar el número de vocales y fijando determinados criterios para la elección de los miembros.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Gabriel Cuadra Martínez y D. David Rodríguez Hernández, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.



Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sito en Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0392/08. (2009ED0396)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Manuel González Montaña" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20 de abril de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0392/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0392/08.

Acta n.º: SH-I620070000187185.

Empresa: Manuel González Montaña.

CIF: C09154043.

Domicilio: C/ Santa Ana, n.º 81.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González Montaña, en nombre y representación de la empresa "Manuel González Montaña", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de fecha 01.07.2008 y confirmar la sanción total de tres mil quinientos euros (3.500 €).



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1041, 1042 y 1043/09. (2009ED0423)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1041 al 1043/09.

Demandantes: José María Sereno Criado, José Antonio Guerra Puerto y César Terán Rodríguez.

Demandada: Tania María Polo Martos.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 30-06-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 19 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0091/09. (2009ED0424)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Cumbresposa, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la



resolución de fecha 12 de mayo de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0091/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0091/09.

Acta n.º: H-102009000015111.

Empresa: "Cumbresposa, S.L."

CIF: B10367316.

Domicilio: C/ Amanecer, n.º 1.

Localidad: La Cumbre (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Cumbresposa, S.L.", la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102009000015111.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4, del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 19 de mayo de 2009. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reagrupamiento de dependencias escolares y comedor escolar en el Colegio Público Nuestra Señora de la O, en Navas del Madroño". Expte.: OBR0801134. (2009061724)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801134.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reagrupamiento de dependencias escolares y comedor escolar en el Colegio Público Nuestra Señora de la O, en Navas del Madroño.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 4, de 08/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.199.931,42 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/05/2009.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 958.745,21 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Gimnasio, ampliación y reforma del IES Cuatro Caminos, en Don Benito". Expte.: OBR0801114. (2009061728)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801114.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio, ampliación y reforma del IES Cuatro Caminos, en Don Benito.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 4, de 8 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.949.716,43 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/05/2009.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.529.798,81 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos escáneres digitales para los Archivos Históricos Provinciales de Cáceres y de Badajoz".

Expte.: RI092AR02004. (2009061743)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI092AR02004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de dos escáneres digitales para los Archivos Históricos Provinciales de Cáceres y de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de marzo de 2009, DOE n.º 55.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento diecisiete mil ciento setenta euros (117.170 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 03/06/2009.
- b) Contratista: Copiadoras de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- b) Importe de adjudicación: Ciento diez mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (110.023,68 €), IVA incluido.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Lavado de higienización de ropa de los Centros de Atención Primaria y el Hospital Siberia-Serena de Talarrubias, dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/03/1109004126/09/PA. (2009061671)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1109004126/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de lavado de higienización de ropa de los Centros de Atención Primaria y el Hospital Siberia-Serena de Talarrubias, dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 40, de 27 de febrero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 122.500,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de abril de 2009.
- b) Contratista: Aprosuba 9, S.L.U.: 122,500,00 € (IVA incluido).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 122,500,00 € (IVA incluido).

Don Benito, a 25 de mayo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 3 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de monitor de alfabetización. (2009082305)

BASES DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LA PLAZA DE "MONITOR/A DE ALFABETIZACIÓN", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

BASE 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, dentro del procedimiento de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural regulado en la disposición adicional 4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, de una plaza de "Monitor/a de Alfabetización", adscrita al servicio de Cultura, en el marco del plan de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), encuadrada en la categoría profesional de Monitor/a, perteneciente al Grupo C1, nivel del Complemento de Destino 20, jornada al 50%, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009, dotadas con las retribuciones económicas asignadas al puesto en los presupuestos generales de la Corporación para el 2009. Retribuciones: Grupo C1, Nivel 20 y complemento específico anual de 3.363,09 €.

Serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la CCAA de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE 2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Monitor/a de Alfabetización de Guareña, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación de bachillerato o Técnico. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia o cualquier otro equivalente en la materia.

b) Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

BASE 3. Presentación de solicitudes.

a) Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento de selección (Anexo I) los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

b) Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Plaza de España, n.º 1, 06470 —Guareña – Badajoz—), y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

d) Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 18,00 euros que serán satisfechos por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta n.º 2010 0074 82 0074313704, de Caja de Badajoz, debiendo acompañar a la instancia justificante del ingreso validado o sellado por la entidad bancaria. En el justificante de ingreso deberá reflejarse nombre y apellidos, DNI y plaza a la que opta el aspirante.

BASE 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.



La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal calificador, día y hora del comienzo del Concurso, así como lugar donde se celebrará las pruebas, y se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios.

BASE 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP:

Presidente/a: Un Funcionario/a de la Corporación, designado por la Alcaldía.

Secretario/a: La de la corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, perteneciente al Comité de Empresa.
- Un trabajador, Laboral o Funcionario designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

BASE 6. Actuación del Tribunal.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación a los Tribunales calificadoros lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE 7. Actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

BASE 8. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso, que constará de dos apartados:

a) Por titulación superior a la exigida, diplomatura: 1 punto; licenciatura: 1,5 puntos.

A) Experiencia profesional y cursos de formación:

A.1. Experiencia profesional hasta un máximo de 21 puntos.

- Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en la plaza igual a la ofertada 1 punto por curso escolar hasta un máximo de 21 puntos.
- Cursos o jornadas impartidos, relacionados con la educación de adultos, se computará 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 0,60 puntos.

b) Cursos de formación:

- Por cada curso recibido en la Administración Pública o en su caso entidades u organismo que actúen bajo la dependencia de Administración relacionados con la educación de adultos se puntuará con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 6,5 puntos.

Por cursos de 10 a 30 horas: 0,20 puntos.

Por cursos de más de 30 horas: 0,30 puntos.

Los méritos deberán acreditarse fehacientemente mediante los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

B) Entrevista:

Se realizará una entrevista que versará sobre el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.



BASE 9. Calificación del proceso, relación de aprobados, y presentación de documentos.

a) Calificación del proceso:

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntuaciones de los dos apartados del concurso.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

b) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario/a, régimen laboral.

c) Presentación de documentos: El/la aspirante propuesto para la formalización del contrato de trabajo, estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Contra la presente Convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Guareña, a 3 de junio de 2009. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.



A N E X O I
MODELO DE SOLICITUD

Don _____ natural de la Localidad de _____, C.P. _____, provincia de _____ con domicilio en la calle-plaza-avenida _____ nº _____, de _____ años de edad, provisto de D.N.I.-N.I.F. número _____, teléfono de contacto _____, ante usted comparece y

E X P O N E :

Primero.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Guareña para la provisión en propiedad, mediante Concurso, de una plaza de Monitor/a de Alfabetización, en el marco del plan de consolidación de empleo temporal, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en Base Segunda de la misma.

S O L I C I T A :

Participar en dicho proceso selectivo, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Comprobante / justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de toda la documentación objeto de baremación (experiencia profesional, cursos de formación, etc.) y que tenga relación con la plaza a desempeñar.

(lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de GUAREÑA



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 25 de mayo de 2009 sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Retamal Aéreo de MT a 20 kV". (2009ED0428)

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Ramal Aéreo de MT a 20 kV con CT cubierto de 250 kVSD y redes subterráneas de baja tensión para la electrificación del Castillo y Repetidores sito en el Camino de los Valles, de la localidad de Herrera del Duque", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la corporación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2008 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del Propietario	Domicilio	Descripción de la finca	Afección	Valoración
JACINTA CARRASCO FEBERO	c/ Real, 21 HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 35, POLIGONO 12	100,73 m ²	327,19 €
JUAN SANZ BENITEZ	C/ La Fábrica, 13 HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 58, POLIGONO 12	19,48 m ²	83,44 €
EMILIANO LEDESMA MARFIL	c/ Traviesas, nº 10 VILLANUEVA DE LA SERENA	PARCELA 62, POLIGONO 12	19,07 m ²	57,21 €
GLORIA SANCHEZ ARANDA	c/ Real 5-Bajo HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 63 POLIGONO 12	76,80 m ²	280,40 €
FERNANDO GARCÍA SANCHEZ	Avda. de los Toreros, 36 HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 63 POLIGONO 12	76,80 m ²	280,40 €
GLORIA GARCÍA SANCHEZ	c/ Poderoso, 3 HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 63 POLIGONO 12	76,80 m ²	280,40 €
JUAN EDUARDO GARCÍA SANCHEZ	C/ Real 5, 1º HERRERA DEL DUQUE	PARCELA 63 POLIGONO 12	76,80 m ²	280,40 €

Herrera del Duque, a 25 de mayo de 2009. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para 2009. (2009ED0430)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Número de Código Territorial: 06036.



Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009.

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según la Ley 7/2007, de 30 de abril: B, por promoción interna, sistema concurso-oposición. Clasificación: Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales Administrativa Informática. Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico Superior de Informática de Gestión.

PERSONAL LABORAL (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL).

Clasificación: Laboral Fijo, Grupo C2 según la Ley 7/2007, de 30 de abril. Número de vacantes: 1. Sistema concurso; Denominación: Maestro de Obras.

Monterrubio de la Serena, a 4 de junio de 2009. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

ANUNCIO de 8 de junio de 2009 por el que se establecen las bases de la convocatoria para los Premios a la Idea Empresarial Innovadora. (2009082310)

Uno de los objetivos estratégicos del Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" (CCMIJU) es la dinamización del sector productivo extremeño mediante la creación de empresas, especialmente las de base tecnológica.

Para la consecución de dicho objetivo, el CCMIJU pretende atraer a nivel nacional y regional ideas y proyectos innovadores basados en conocimientos científicos y técnicos, premiando el sentido de la iniciativa, la creatividad y el comportamiento emprendedor puestos, de manifiesto en dichas ideas y proyectos, respecto a productos, procesos, sistemas o negocios.

De esta forma, se estimulará por un lado el desarrollo de la cultura empresarial, potenciando actitudes positivas hacia la iniciativa emprendedora, y por otro lado, la creación de nuevas empresas para fortalecer y dinamizar el tejido empresarial extremeño, aprovechando las sinergias que se pueden producir entre el CCMIJU y los Emprendedores.

Este premio al comportamiento emprendedor se materializa a través de un concurso enmarcado dentro del Proyecto de Fomento de Empresas de Base Tecnológica Sanitarias, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de las ayudas de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

En virtud de lo expuesto, mediante este Anuncio se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora de acuerdo con las siguientes Bases:



BASES

Primera. Objeto.

1. El presente Anuncio tiene por objeto la convocatoria de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora para el año 2009, concedidos por el CCMIJU y que están regulados en las presentes Bases.
2. Con este premio se aspira a:
 - Promover la extensión y transferencia del conocimiento tecnológico mediante su aplicación a proyectos empresariales.
 - Fomentar la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que contribuyan a diversificar el tejido empresarial extremeño y a la generación de empleo, favoreciendo que dichas iniciativas puedan culminar en la creación de empresas, asesorándolas y premiando su creatividad con apoyo económico.
3. En definitiva, se trata de un concurso enfocado a iniciativas, ideas o proyectos innovadores que puedan dar lugar a empresas susceptibles de implantación en el territorio extremeño.

Segunda. Modalidades del concurso, dotación económica y condiciones.

1. Las modalidades de Premios que se convocan para esta edición son las siguientes:

- Premio a iniciativas empresariales.

La candidatura galardonada con este Premio podrá optar entre recibir 4.000 € en metálico y un diploma acreditativo, o en la utilización de las instalaciones y medios del CCMIJU y el asesoramiento de su personal hasta un límite cuantificado en 6.000 €, para el desarrollo de su idea empresarial.

- Premio a iniciativas de interés empresarial propuestas por estudiantes universitarios.

La candidatura galardonada con este Premio podrá optar entre recibir 4.000 € en metálico y un diploma acreditativo, o en aceptar una beca de 6.000 € (que incluye retribución del becario y material para el desarrollo de su trabajo) para ejecutar su idea o proyecto en las instalaciones y con el asesoramiento del personal del CCMIJU. Esta beca tendrá una duración de 6 meses durante los cuales el becario estará supervisado para acreditar el gasto del montante del Premio.

2. En caso de optarse por el pago del Premio en metálico, será condición indispensable que el importe del mismo sea utilizado en el desarrollo empresarial de los proyectos. El montante del Premio se abonará de forma fraccionada:
 - La primera mitad cuando se declare ganador a uno de los proyectos presentados y se le otorgue el Premio.
 - La segunda mitad una vez se haya justificado el gasto de la primera mitad abonada para el desarrollo del proyecto o la constitución de la empresa. Para esta justificación se dispondrá de un plazo de seis meses desde el acto de entrega de los premios.



Si alguna de las candidaturas premiadas no cumpliera con los objetivos descritos en el proyecto presentado o en estas Bases, el importe pendiente del segundo pago del Premio quedará a disposición del CCMIJU.

3. El jurado podrá acordar la concesión de diferentes accésit dentro de cada una de las modalidades de los premios cuando considere que alguna de las candidaturas es de especial relevancia, independientemente de las premiadas. Los galardonados con el accésit solamente podrán optar al pago del mismo en metálico y cumplirán con lo establecido en las presentes bases, aunque no estarán obligados a la justificación del montante recibido.
4. A las citadas cantidades, se les practicarán las correspondientes deducciones fiscales que marca la legislación vigente.

Tercera. Beneficiarios.

1. Será destinatario de los Premios cualquier persona física, resida o no en el territorio español.
2. Podrán presentarse las iniciativas individualmente o de forma conjunta, siempre que en este último caso se designe inequívocamente a un representante del grupo. A efectos de notificaciones, entrega y cobro del Premio, el CCMIJU se dirigirá a dicho representante.
3. Para optar a los Premios, los candidatos deberán materializar el desarrollo de su proyecto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Podrán ser candidatos a la primera modalidad de los Premios, cualquier persona que sea susceptible de ser promotor de un proyecto empresarial, y para la segunda modalidad, alumnos de cualquier universidad española que a la fecha de estas Bases se encuentren matriculados en la misma y estén en el último curso de sus estudios.

Cuarta. Presentación de candidaturas

1. La convocatoria de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del centro (www.ccmijesususon.com).
2. Para poder presentarse a este concurso, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo adjunto como Anexo I, acompañada de la documentación necesaria para la acreditación de los candidatos (fotocopia DNI, currículum y fotocopia de las tasas de matriculación en el último curso de la carrera en caso de iniciativas presentadas por estudiantes universitarios).
 - b) Memoria de la propuesta que deberá entregarse en dos formatos diferentes y con un contenido mínimo conforme a lo dispuesto en el Anexo II.

El impreso de solicitud deberá ser formalizado con arreglo al modelo que aparece como Anexo I, que podrá ser descargado de la página web del Centro (<http://www.ccmijesususon.com>)

3. No podrá ser presentada una misma propuesta a más de una modalidad.
4. Las propuestas, junto con su documentación correspondiente, se dirigirán a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) indicando en el sobre la referencia "Premios a la Idea Empresarial Innovadora", y se remitirán a la siguiente dirección:



Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

Carretera Nacional 521, km. 41,8 - 10071 Cáceres (España).

5. En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
6. El plazo de presentación de la candidatura, a todos los efectos, será desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el día 2 de octubre del 2009 (ambos incluidos).

Quinta. Subsanación de la documentación de las candidaturas.

En caso de que la documentación esté incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al aspirante o aspirantes de la propuesta para que en el plazo de 10 días naturales desde la recepción del aviso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su propuesta.

Sexta. Procedimiento de concesión.

La concesión de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

Séptima. Jurado.

1. La evaluación de las candidaturas de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora se llevará a cabo por un Jurado, que fallará a favor de los candidatos a quienes se le otorgará el correspondiente premio.
2. El Jurado estará formado por relevantes expertos, pertenecientes a entidades de prestigio en el mundo de la innovación empresarial y de la sanidad, junto con representantes del CCMIJU.
3. El Jurado podrá declarar desierto el premio si se considera que las propuestas presentadas por los candidatos no reúnen los méritos suficientes.
4. El fallo del Jurado se considerará inapelable.

Octava. Criterios de valoración.

1. El jurado evaluará en las propuestas presentadas, la originalidad de la idea en que se basan, la viabilidad de ponerla en práctica, la capacidad de los candidatos, su visión de mercado, la asunción de riesgos, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, así como el trabajo en equipo.
2. El Jurado basará su fallo en función de la calidad, el impacto y el cumplimiento de los objetivos del proyecto por el que se conceden estos Premios.



3. Tendrán prioridad los proyectos que estén comprendidos dentro del sector sanitario, y más concretamente, dentro de este sector, los que se basen en ingeniería médica aplicada a la Cirugía de Mínima Invasión. Es decir, iniciativas que implementen la biotecnología y la bioingeniería (analítica, terapia celular, biomateriales,...), robótica, diagnóstico por imagen, simulación por realidad virtual o realidad aumentada, sistemas de cirugía asistida por ordenador, etc.
4. También se valorará favorablemente que el proyecto pueda ser desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura o que para su ejecución se utilicen medios, servicios, infraestructuras y personal del CCMIJU.

Novena. Entrega de Premios.

1. El fallo del Jurado se dará a conocer en el acto de entrega de los Premios y será publicado en la página web del Centro.
2. El acto de entrega de los Premios se celebrará en las instalaciones del Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".
3. La fecha del acto de entrega de los premios se comunicará a todos los candidatos con suficiente antelación y se publicará en la página web del CCMIJU (www.ccmijesususon.com).

Décima. Aspectos legales.

1. El CCMIJU se reserva el derecho de modificar las bases del concurso, parcial o totalmente, en cualquier momento previo aviso.
2. El hecho de presentar la solicitud de inscripción al concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cáceres, a 8 de junio de 2009. El Gerente del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

**ANEXO I****PREMIOS A LA IDEA EMPRESARIAL INNOVADORA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:**

Don / Doña _____
_____ con DNI _____,
en nombre propio o representación de *(en su caso, especificar nombre y DNI de integrantes del grupo de candidatos)** _____

con domicilio en _____

Teléfono _____ fax _____

Email _____ Web _____

Solicita participar en el Concurso *Premios a la Idea Empresarial Innovadora* en la modalidad de premios de:

- Premio a iniciativas empresariales.
 Premio a iniciativas de interés empresarial propuestas por estudiantes universitarios.

Para lo cual adjunta con esta solicitud:

- Memoria. (Anexo II)
 Fotocopia compulsada del DNI del candidato o candidatos.
 Currículo del candidato o candidatos.
 Autorización o representación para concurrir a los premios, si procede.

Asimismo, **DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA** de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora.

_____ a _____ de _____ de 2007

El solicitante,

Fdo. _____

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. CÁCERES.

* En caso de concurrir varios participantes en una misma solicitud, designarán una persona en representación del equipo.

**ANEXO II**

CONTENIDO DE LA MEMORIA

La memoria deberá presentar dos ejemplares:

1. Un ejemplar en formato papel, de tamaño DIN A-4, con una extensión máxima de 50 páginas, fuente Times New Roman, tamaño 11.
2. Un ejemplar en formato digital (rtf, pdf o doc) en soporte CD/DVD con una capacidad máxima de 700 Mbs.

Ambos ejemplares deberán comprender, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Nombre identificativo de la propuesta e integrante o integrantes de la misma.
2. Resumen del proyecto o idea.
3. Descripción detallada del proyecto o idea empresarial.
4. Objetivo, finalidad y aportación de esta propuesta al sector productivo dentro del que se englobe y a la sociedad en general.
5. Definir un futuro plan de trabajo y los medios necesarios para llevarlo a cabo.
6. Cuantificación, en líneas generales, de la posible inversión necesaria y la forma de obtener financiación.
7. Cualquier otra consideración de interés que se estime oportuna para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
8. Anexos (si procede).

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net